

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**14778** *Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrige error en la de 21 de septiembre de 2012, por la que se autoriza la aprobación de tipo de aparato radiactivo de los equipos generadores de rayos X de la marca Carestream Molecular Imaging, Serie In-Vivo Imaging Systems, modelos DXS PRO, FX-PRO, MS FX PRO y XTREME.*

Por Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, publicada en el «BOE» número 238, de 3 de octubre, se autorizó la modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo de los equipos generadores de rayos X marca «Carestream Molecular Imaging,» Serie In-Vivo Imaging Systems, modelos DXS PRO, FX-PRO, MS FX PRO y XTREME.

Habiéndose detectado un error en la resolución de referencia, que afecta a la especificación 1.<sup>a</sup>,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe del Consejo de Seguridad Nuclear, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsana dicho error, procediendo a sustituir dicha especificación, que queda redactada en los términos que se exponen a continuación:

«1.<sup>a</sup> Los aparatos radiactivos cuyo tipo se aprueba son los generadores de rayos X de la marca “Carestream Molecular Imaging”, Serie In-Vivo Imaging Systems, modelos DXS PRO, FX-PRO, MS FX PRO y XTREME, de 45 KV, 0,5 mA y 22,5 W de tensión, intensidad y potencia máximas respectivamente.»

Esta resolución se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y organismos de las diferentes Administraciones Públicas.

Según se establece en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 27 de noviembre de 2012.—El Director General de Política Energética y Minas, Jaime Suárez Pérez-Lucas.